



Serie B
01040828

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

1

2 COMPANIA " INDUSTRIAL MOLINERA C. A.",

3 ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL AUMENTO

4 DE SU CAPITAL . -----

5 En la ciudad de Guayaquil , Re-

6 pública del Ecuador a doce de FEBRERO de mil novecientos 123J

7 sesenta i cuatro, ante mi doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAU-

8 CO , Abogado, Notario de este Cantón i testigos infrascritos,

9 comparecen los señores don Miguel Macías Burnham e Ingenie-

10 ro don León Febres Cordero , ambos a nombre i en representa-

11 ción de " INDUSTRIA MOLINERA S. A. " , en sus caracteres de

12 Vice- Presidente i Gerente de la misma Institución , mayo-

13 res de edad, de estado civil casado , domiciliados en es-

14 ta ciudad i con la capacidad civil necesaria . Bien ins-

15 truidos en el objeto i resultados de esta escritura de re-

16 forma de estatutos con aumento de capital, que a celebrar-

17 la proceden con entera libertad ; doy fe de conocerles

18 i para que se otorgue la expresada escritura, me presentan

19 la minuta i documentos habilitantes del tenor siguiente :

20 SEÑOR NOTARIO PUBLICO : - Sírvase autorizar en su Proto-

21 colo una escritura pública por la cual consten las siquien

22 tes reformas de los Estatutos de la " INDUSTRIAL MOLINE-

23 RA C. A. " acordadas por la Junta General de Accionistas . -

24 P R I M E R A : - El artículo cuarto , en lo venidero, di-

25 rá: " Capital Social .- El capital de la Compañía será

26 en adelante , de cincuenta millones de sucres divididos

27 en acciones de mil sucres cada una, que están totalmen-

28 te suscritas i pagadas. Dicho capital puede ser aumenta-

Handwritten mark resembling the number '11' or a similar scribble.

1 do por resolución de la Junta General de Accionistas . -
2 S E G U N D A .- El artículo quinto ,dirá en adelante .-
3 "De las acciones" Las acciones serán nominativas con
4 numeración sucesiva del uno al cincuenta mil . La propie-
5 dad de las acciones se transferirá en la forma que dispo-
6 ne la Ley . De acuerdo con la facultad que otorga el artí-
7 culo trescientos veinte i ocho del Código de Comercio, que
8 rige para las Sociedades Civiles Anónimas, cualquier pro-
9 pietario de aquellas podrá pedir que se le cambien las que
10 sean de su exclusiva propiedad, por acciones al portador,
11 volver a solicitar que se le transformen en acciones no-
12 minativas i así sucesivamente . - Cada título podrá com-
13 prender cualquier número de acciones, hasta doscientos i
14 será firmado por el Presidente de la Compañía i el Ge-
15 rente o por quienes lo subroguen .- T E R C E R A . - El
16 artículo octavo queda en estos términos : REPRESENTACION
17 LEGAL .- La representación legal de la Compañía en todos
18 sus asuntos , judiciales o extrajudiciales, actos o con-
19 tratos , sin limitación alguna, la ejercerán : a) El Pre-
20 sidente del Directorio , por sí solo ; o b) El Vice -
21 Presidente conjuntamente con el Gerente .A falta del Vi-
22 ce-Presidente o del Gerente , podrá reemplazarlos a uno
23 de los dos , cualquier Director Principal de la Compañía
24 o cualquier Sub- Gerente de ella " . Para los actos de
25 administración , el Vice- Presidente i el Gerente podrán
26 obrar separadamente " - C U A R T A : - Suprímase las si-
27 guientes disposiciones : U N O .- El literal b) del ar-
28 tículo décimo noveno ; i D O S) El literal a) del ar-



Serie B
01040829

1 artículo vigésimo . Q U I N T A : - En lugar del literal
 2 a) del artículo vigésimo póngase el siguiente : " Ejer-
 3 cer la representación de la compañía en la forma que in-
 4 dica el título tercero de estos Estatutos " .- Sirvase
 5 agregar como documentos habilitantes los siguientes : a)
 6 Los nombramientos de los suscritos como Vice- Presidente
 7 i Gerente de la Compañía , que actúan ya que el señor
 8 L is A. Noboa N. , Presidente de ella, se encuentra enfer-
 9 mo ; b) La comunicación firmada por el Gerente- Secre-
 10 tario de las Juntas Generales, que actuó como Secretario
 11 de la Junta General en que fueron acordadas estas re-
 12 formas , en que nos transcribe las resoluciones adopta-
 13 das en ella .- También se servirá agregar los siguientes
 14 documentos U N O .- La lista de suscriptores , que indi-
 15 ca quienes han suscrito las diez mil nuevas acciones de
 16 mil sucres cada una que cubren el aumento de diez millo-
 17 nes de sucres hecho en el capital social . D O S . El Es-
 18 ado de Caja que demuestra las entregas en efectivo hechas
 19 por los suscriptores de las nuevas acciones.- T R E S .-
 20 Los documentos que comprueban el pago de los impuestos
 21 que requiere el otorgamiento de esta escritura de Refor-
 22 ma de Estatutos . Los representantes de la compañía fue-
 23 ron autorizados para llevar a término todas las gestio-
 24 nes que sean necesarias a fin de dar validez legal a
 25 estas reformas, incluyendo la realización de los trámites
 26 judiciales que se requieran.- Sirvas agregar las cláusulas
 27 de estilo . p . Industrial Molinera C. A.- Miguel Macías
 28 Burnham . Vice- Presidente .- León Febres Cordero R . -

1 Gerente.- N O M B R A M I E N T O . - INDUSTRIAL MOLINERA C.
2 A .- Capital : cuarenta millones de sucres.- Guayaquil -
3 Ecuador .- Julio primero de mil novecientos sesenta i tres
4 Señor don Miguel Macías B.- Ciudad.- Muy señor mío : Me
5 es grato comunicar a usted, que la Junta General de Ac-
6 cionistas de " Industrial Molinera C. A. " , en sesión de
7 hoy , resolvió nombrarlo para el cargo de Vice- Presiden-
8 te de la Compañía . Particular que pongo en su conoci-
9 miento ,para los fines consiguientes .-De usted , muy
10 atentamente - Industrial Molinera C. A. Ing. León Febres
11 Cordero . Gerente.- N O M B R A M I E N T O . - INDUSTRIAL
12 MOLINERA C. A .- Capital : cuarenta millones de sucres.-
13 Guayaquil - Ecuador . Enero dos de mil novecientos sesen-
14 ta i tres.- Señor : Ing. León Febres Cordero . - Ciudad.
15 Muy señor nuestro : Nos es grato comunicarle que la
16 Junta General de Accionistas de 2 INDUSTRIAL MOLINERA C.
17 A. 2" en sesión de hoy , resolvió nombrar a usted , para
18 el cargo de Gerente.- Particular que comunicamos a usted
19 para los fines consiguientes . - De usted muy atentamen-
20 te . Luis A. Noboa N .- Presidente.- JUNTA DE BENEFI-
21 CENCIA DE GUAYAQUIL .- Impuestos sobre matrículas comer-
22 ciales . - Número siete mil treinta i cuatro . Por :
23 veinte mil sucres .- Recibí de " INDUSTRIAL MOLINERA C.
24 A. " la suma de veinte mil sucres , correspondiente al
25 Impuesto del dos por mil , establecido por el Decreto Eje-
26 cutivo número setecientos ochenta i seis Bis de treinta i
27 uno de Mayo de mil novecientos cuarenta i tres, sobre
28 su capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES . Aumento de Ca-



Serie B
01040830

1 pital declarado en Minuta de Constitución . Como se trata
 2 de una Compañía Anónima paga solamente el - del Impues-
 3 to antes indicado de acuerdo con el Decreto Legislativo
 4 del veinte i cinco de Noviembre de mil novecientos se-
 5 senta . - Guayaquil , tres de febrero de mil novecien-
 6 tos sesenta i cuatro . - J . Baquerizo .- Tesorero .-
 7 Es copia de sus originales .- Quedarán agregados a esta
 8 escritura, para que formen parte integrante de la misma
 9 los siguientes documentos : en una foja , la nota dirigi-
 10 da al Vice Presidente de la Industrial Molinera C . A . ,
 11 por el Presidente de dicha entidad , encargándole la re-
 12 presentación de la compañía durante su ausencia , en
 13 dos fojas la Lista de Suscriptores i el Estado de Caja
 14 mencionados en la minuta ; en dos fojas, la nota dirigi-
 15 da a los señores Vice Presidente i Gerente de la In-
 16 dustrial Molinera C . A . , por el Secretario de la Jun-
 17 ta General en que se acordaron las reformas materia de
 18 esta escritura i se autorizó al Presidente de la mis-
 19 ma Compañía para que proceda a llevar a término todas
 20 las actuaciones necesarias a fin de dar la validez
 21 legal a dichas reformas ; i en cuatro fojas , los reci-
 22 bos de pago de los impuestos de timbres i para los Co-
 23 legios Vicente Rocafuerte , Aguirre Abad i Dolores Sucre .
 24 Los otorgantes ratifican la minuta inserta , que queda
 25 elevada a escritura pública , para que surta sus efec-
 26 tos legales . Leída por mí el Notario esta escritura,
 27 en alta voz , de principio a fin a los otorgantes , en
 28 presencia de los testigos de este domicilio , mayores

1 de edad e idóneos señores Luis Balda Intriago, Cle-
2 mente Fernández Madrid i Santiago Hernández Benites , a
3 quienes doy fe de conocerles , dichos otorgantes la a-
4 prueban i suscriben en unidad de acto , con los mis-
5 mos testigos i conmigo .- Doy fe. firmado) Miguel Mac-
6 cías B .- Febres Cordero R .- Luis Balda I . - Clem.
7 Fernández .- S. A. Hernández B .- Juan de D. Morales A.-
8 LISTA DE SUSCRIPTORES .- Personas que han suscrito las
9 diez mil acciones de mil sucres cada una, de valor
10 nominal , que representan el aumento de diez millones de
11 sucres , hecho al capital social de Industrial Moline-
12 ra C. A .: Luis A. Noboa Naranjo : Nueve mil setecientas
13 cincuenta acciones .- Miguel Macías Burnham : Cincuenta
14 acciones .- Carlos Aguirre Avilés : cincuenta acciones.
15 Luis Eduardo Carbo A. , Cincuenta acciones .- León Febres
16 Cordero R . cincuenta acciones . - Aurelio Curralde Rome-
17 ro : cincuenta acciones .- Total : diez mil acciones.
18 Miguel Macías B . - Febres Cordero R . - ESTADO DE
19 CAJA .- Mil novecientos sesenta i cuatro .- Enero veinti-
20 cinco .- La Caja debe : A Luis A. Noboa Naranjo por
21 el valor de las nueve mil setecientas cincuenta accio-
22 nes , de diez mil sucres cada una , que ha suscrito ,
23 Nueve millones setecientos cincuenta mil sucres . - A
24 Miguel Macías Burnham por el valor de las cincuenta
25 acciones , de diez mil sucres cada una, que ha suscrito
26 Cincuenta mil sucres .- A Carlos Aguirre Avilés por el
27 valor de las cincuenta acciones , de diez mil sucres ca-
28 da una , que ha suscrito . Cincuenta mil sucres. - A



Serie B
01040831

1 Luis Eduardo Carbo A. , por el valor de las cincuenta ac-
 2 ciones , de diez mil sucres cada una, que ha suscrito:
 3 Cincuenta mil sucres.- A León Febres Cordero R. por el
 4 valor de las cincuenta acciones , de diez mil sucres
 5 cada una , que ha suscrito . Cincuenta mil sucres . A
 6 Aurelio Iturralde Romero por el valor de las cincuenta
 7 acciones , de diez mil sucres cada una, que ha suscri-
 8 to . Cincuenta mil sucres . - Miguel Macías B . - Febres
 9 Cordero R .- " INDUSTRIAL MOLINERA C . A . " Capital cua-
 10 renta millones de sucres .- Guayaquil - Ecuador. Febrero
 11 cuatro de mil novecientos sesenta i cuatro . - Señor don
 12 Miguel Macías Burnham . Ciudad . Muy señor mío : = Por
 13 motivos de salud i de conformidad con el artículo Octa-
 14 vo de los Estatutos Sociales de la compañía " Indus-
 15 trial Molinera C. A. " i la facultad que me concede el
 16 artículo Décimo Noveno literal b) de los mismos , me
 17 es grato designar a usted , en su calidad de Vice-
 18 Presidente de la Sociedad , para que , en unión del se-
 19 ñor Ingeniero León Febres Cordero R. , Gerente de la
 20 misma , puedan ejercer la representación de la compañía
 21 durante mi ausencia de las oficinas , con las atribu-
 22 ciones que les confieren los mencionados Estatutos . -
 23 Muy atentamente .- Luis A. Noboa N .- Luis A. Noboa N.
 24 Presidente .- " Guayaquil , veintiocho de enero de mil
 25 novecientos sesenta i cuatro .- Señores Vice- Presidente
 26 i Gerente de la Compañía Industrial Molinera C . A .
 27 Ciudad .- Me es grato comunicarles que la Junta General
 28 de Accionistas de esta Compañía , en la sesión celebra-

1 da el día veintidos del presente mes i año , aprobó
2 las siguientes reformas a los Estatutos de ella : " Pri-
3 mera .- El artículo cuarto , dirá : " Capital Social.
4 El capital de la Compañía será , en adelante, de cin-
5 cuenta millones de sucres , dividido en cincuenta mil
6 acciones de mil sucres cada una , que están totalmen-
7 te suscritas i pagadas . Dicho capital puede ser au-
8 mentado por resolución de la Junta General de Accionis-
9 tas " .- Segunda .- El artículo quinto, dirá : " De
10 las acciones .- Las acciones serán nominativas , con nu-
11 meración sucesiva del uno al cincuenta mil . La pro-
12 piedad de las acciones se transferirá en la forma que
13 dispone la ley . De acuerdo con la facultad que otorga
14 el artículo trescientos veintiocho del Código de Comer-
15 cio , que rige para las sociedades Civiles Anónimas, cual-
16 quier propietario de aquéllas podrá pedir que se le
17 cambien las que sean de su exclusiva propiedad, por ac-
18 ciones al portador , volver a solicitar que se le trans-
19 formen en acciones nominativas i así sucesivamente , Ca-
20 da título podrá comprender cualquier número de acciones,
21 desde una hasta doscientas , i será firmado por el Pre-
22 sidente de la Compañía i el Gerente o por quienes
23 lo subroquen " . Tercera .- El artículo octavo queda
24 en estos términos : " Representación legal .- La repre-
25 sentación legal de la Compañía , en todos sus asuntos,
26 judiciales o extrajudiciales, actos o contratos, sin li-
27 mitación alguna , la ejercerán : a) El Presidente del
28 Directorio , por sí solo ; o b) El Vice- Presidente



Serie B
01040832

1 conjuntamente con el Gerente . A falta del Vice-Pre-
 2 sidente o del Gerente , podrá reemplazarlos a uno de
 3 los dos , cualquier Director Principal de la Compañía o
 4 cualquier Sub- Gerente de ella " . Para los actos de ad-
 5 ministración , el Vice- Pfsidente i el Gerente , podrán
 6 obrar separadamente " . Cuarta .- Suprimanse las siguien-
 7 tes disposiciones : Uno . - El literal b) del artícu-
 8 lo décimo noveno ; i Dos .- El literal a) del artículo
 9 vigésimo . - Quinta .- En lugar del literal a) del
 10 artículo vigésimo póngase el siguiente : - " Ejercer la
 11 representación de la compañía en la forma que indica
 12 el título tercero de estos Estatutos " . - En la misma
 13 Junta General se acordó , por unanimidad , autorizar a
 14 ustedes , que reemplazan al Presidente de esta Compañía,
 15 quien se halla ausente , para que , como representantes
 16 legales de ella , procedan a llevar a término todas las
 17 actuaciones que sean necesarias a fin de dar validez
 18 legal a estas reformas , incluyendo la realización de
 19 los trámites judiciales que se requieran . De usted muy
 20 atentamente .- Febres Cordero R . - Ing. León Febres Cor-
 21 dero . Gerente .- Secretario .- Número veinte i ocho mil
 22 quinientos sesenta i uno . - Por diez mil sucres . COLEC-
 23 TURIA DEL COLEGIO NACIONAL VICENTE ROCAFUERTE . - Guaya-
 24 quil , febrero doce de mil novecientos sesenta i cua-
 25 tro .- Recibí de Industrial Molinera C . A . la cantidad
 26 de diez mil sucres , por concepto del Impuesto creado
 27 a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte por
 28 reforma de Estatutos i aumento de capital , cuyo valor

1 de la escritura asciende a Diez millones de sucres .-
2 G. Timm Freire . Colector .- Colegio Vicente Rocafuerte.
3 Númer doce mil ciento veinte i seis . Por veinte mil su-
4 cres .- COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " . - Colectúfia .
5 Recibi de Industrial Molinera C. A. , la suma de veinte
6 mil sucres , por concepto del impuesto a favor de los Co-
7 legios Aguirre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicio-
8 nal a las escrituras públicas . Impuesto sobre la cuantía
9 de diez millones de sucres . - Guayaquil , Febrero doce
10 de mil novecientos sesenta i cuatro . El Colector. Una fir-
11 ma ilegible . Notaría Tercera .- Orden número doce mil
12 trescientos cincuenta i siete . (Hay un sello) . Número
13 uno- R ciento sesenta i dos mil ochenta i dos .- Fecha :
14 Febrero catorce / sesenta i cuatro .- MINISTERIO DEL
15 TESORO . Jefatura Provincial de Rentas del Guayas . -
16 Nombre : Juan de Dios Morales A. Reforma de estatutos i
17 aumento de capital de la Compañía Industrial Molinera
18 C. A. - Cuantía : diez millones de sucres .- Número de
19 cuenta : Ciento un mil ciento treinta.- Rubro : Fiscales.
20 Valor : seis mil sucres.- Total : seis mil sucres. Una
21 firma ilegible . Hay un sello . Número uno- R ciento se-
22 senta i dos mil ochenta i tres. - Fecha : Febrero catorce/
23 sesenta i cuatro .- MINISTERIO DEL TESORO . Jefatura Pro-
24 vincial de Rentas del Guayas.- Nombre : Juan de Dios Mo-
25 rales A. Reforma de los Estatutos i Aumento de Capi-
26 tal de la Compañía Industrial Molinera C. A .- Cuantía :-
27 Diez millones de sucres representada por cincuenta títu-
28 los de doscientas acciones cada una. Número de Cuenta :-



Serie B
01040833

1 ciento un mil ciento treinta . Rubro: Fiscales : Valor : doce
 2 mil quinientos sucres .- Ciento un mil ciento treinta i
 3 cinco . O. Nacionales : Ciento cincuenta sucres. - Ciento
 4 un mil ciento treinta i seis . Educación : Cincuenta sucres.
 5 Total : Doce mil setecientos sucres . Una firma ilegible.
 6 Hay un sello . Enmendado: acciones - en llevar.

10 Se tergó ante mí ; en fe de ello,
 11 confiero este TERCER TESTIMONIO sellado i firmado en Guaya
 12 quil el veintidós de DICIEMBRE de mil novecientos sesenta i
 13 cinco.



Juan de D. Morales

18 Certifico: Que el auto que aprobó esta escritura fué inscrito
 19 el veinte i ocho de febrero de mil novecientos sesenta i cua-
 20 tro, de fojas 1.231 a 1.234 número 160 del registro Mercantil
 21 y anotado bajo el número 1.488 del repertorio.- Guayaquil,
 22 diciembre veinte i tres de mil novecientos sesenta i cinco.-

23 El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

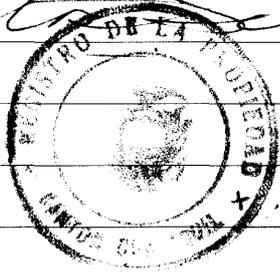
26 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el veinte i ocho de
 27 febrero de mil novecientos sesenta i cuatro de fojas 1.235 a
 28 1.238 número 161 del registro Mercantil y anotada bajo el núe

1 mero 1.489 del repertorio.- Guayaquil, diciembre veinte i tres de

2 mil novecientos sesenta i cinco. El Registrador de la Propie-

3 dad.-

Justo Sierra



- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28